MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley Nº 13415

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 098-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de julio del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 013-2015 de fecha 14 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio Nº 010-2015/P-CC-APROMI-SJB/AYAC de la Asociación de Propietarios de Miraflores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio Nº 010-2015/P-CC-APROMI-SJB/AYAC, el Presidente de la Asociación de Propietarios de Miraflores, solicita donación de premios para los ganadores del desfile cívico escolar por el 194° Aniversario Patrio, a llevarse a cabo el día viernes 24 de julio del año en curso a horas 09:00 a.m. en el parque principal de Miraflores, con la participación de Instituciones Educativas y organizaciones sociales de base;

Que, puesto a consideración el documento precedente en Sesión de Concejo del día de la fecha, a pedido de los miembros de concejo se acuerda asumir el desarrollo del referido desfile a potestad de la Municipalidad de San Juan Bautista con el apoyo de la Asociación de Propietarios de Miraflores. Por tanto, esta Entidad edil asumirá con la convocatoria en coordinación con las autoridades de la Asociación y los gastos que irrogará dicha actividad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR** a potestad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en coordinación con la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Miraflores, el desarrollo del desfile cívico patriótico en el parque principal de la referida Asociación, de fecha 24 de julio del 2015 en conmemoración de los 194° aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** presupuesto por la suma de Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00), para los gastos que ocasione lo dispuesto por el primer artículo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y la Gerencia de Servicios Municipales, coordinación del desarrollo del desfile cívico patriótico.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales y las demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Maydonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
German Tineo Hinostroza
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Asesor Jurídico
HUAMANGA - AYACUCHO